

## Consejería de Educación y Cultura

**11143 Decreto número 132/1999, de 16 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia de don José Antonio Donat Ortuño.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 2/1999, de 30 de marzo, «Del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia», a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, oído el

Rector de la Universidad de Murcia y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de septiembre de 1999.

Vengo a disponer el nombramiento como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia del Excelentísimo señor don José Antonio Donat Ortuño.

Dado en Murcia a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

**11046 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 10 de septiembre de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico accidental, José Quirantes Alonso.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048556131	P KAMMERLING	X0276534M	ALFAZ DEL PI	24.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403024962	B MELAL	A 103817	ALICANTE	10.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048613140	HERRAJES COSTA BLANCA SL	B03773462	ALICANTE	21.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300048252737	J RUIZ	21983145	CALLOSA DE SEGURA	21.07.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300048544797	A BERTOMEU	21441033	CREVILLENTE	23.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300048475349	MODEL TIR S L	B53082921	ELCHE	03.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048475994	B AMANTE	21989804	ELCHE	25.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403003958	J LORENZO	22008637	ELCHE	07.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.